



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 102

7. OTROS ANUNCIOS 7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-10564

Concesión de licencia de primera ocupación para ejecución de 29 viviendas, locales, garajes, trasteros y edificio dotacional (Edificio Divina Pastora) en calle Santa Lucía, 10. Expediente obra mayor 203/15.

Por el concejal delegado se ha dictado el 23/12/2021 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por LA VEGA DE RIOFRIO, SL, y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 29 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, TRASTEROS Y EDIFICIO DOTACIONAL (EDIFICIO DIVINA PASTORA) situado en la CALLE SANTA LUCÍA, Nº 10; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 203/15.

Consta informe favorable del Servicio Municipal de Ingeniería Industrial de 22 de diciembre de 2021, una vez que se han subsanado las deficiencias indicadas en informes anteriores, con la salvedad de que no se ha subsanado la deficiencia indicada en el informe de 14 de diciembre de 2021 relativa a la instalación de puntos de luz. La licencia de obras establecía: "los puntos de luz que potencialmente pudieran verse afectados por la obra, serán repuestos en los mismos lugares en que se encuentran actualmente, tanto en posición relativa como en altura de instalación".

Por lo tanto, la licencia de primera ocupación se otorgará condicionada a la instalación del alumbrado viario en fachada, según indicación del Servicio Municipal de Ingeniería Industrial.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contenciosoadministrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de diciembre 2021. El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, César Díaz Maza.

2021/10564